



CIRCULAR EXTERNA 056

FECHA: San Juan de Pasto, 25 de mayo de 2.021.

DE: SECRETARIO DE SALUD MUNICIPAL DE PASTO

PARA: GERENTES DE EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS (EAPB), GERENTES Y/O REPRESENTANTES LEGALES DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD CON PUNTOS DE VACUNACION CONTRA COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE PASTO.

Que el 19 de mayo se recepciona correo electrónico desde el Programa Ampliado de Inmunizaciones del Instituto Departamental de Salud de Nariño (IDSN) a las 23:07, en el cual se menciona que se adjunta archivo de distribución de vacuna de COVID 19, y que las dosis asignadas, se realizan con base en lo pendiente por vacunar de acuerdo al peso porcentual de cada municipio, y que además el archivo contiene cada una de las Resoluciones pendientes por distribuir, que corresponden a las Resoluciones 584, 600 y 601 todas del 2021; y que sobre cada Resolución se encuentra la descripción de la población objeto y las cantidades que se asignan por cada una; dicho correo fue suscrito por el profesional de apoyo PAI del IDSN, Carlos Yhair Guerron.

Que de acuerdo a la distribución se establece que:

| ETAPA 1 ADULTOS MAYORES DE 80 AÑOS | | | | |
|---|------------|------------------------|-------------------------------|--|
| POBLACION DE 80 AÑOS Y MAS SEGUN BD MAESTRA MSPS | 80% | DOSIS APLICADAS | COBERTURA SOBRE EL 80% | DOSIS PENDIENTES POR APLICAR SOBRE EL 80% |
| 11387 | 9110 | 8460 | 93 | 650 |

| ETAPA 2 MAYORES DE 60 AÑOS | | | | | |
|--|------------|------------------------|-------------------------------|--|--|
| TOTAL POBLACION DE 60 a 79 AÑOS Y MAS SEGUN BD MAESTRA MSPS | 80% | DOSIS APLICADAS | COBERTURA SOBRE EL 80% | DOSIS PENDIENTES POR APLICAR SOBRE EL 80% | PENDIENTES POR APLICAR MAYORES DE 80 Y MAYORES DE 60 AÑOS |
| 47329 | 37863 | 25218 | 67 | 12645 | 13295 |



SC-CER367095



Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3

Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co

Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001

CAM Anganoy los Rosales II



| | | | | | |
|---|--|-----------------------|--|--|-------------------------------|
| 17.606 dosis de sinovac Asignación primeras dosis de sinovac para población mayor de 60 años | 1000 dosis de sinovac "plan piloto solo TUMACO" Asignación primeras dosis del personal de magisterio. | Total Res. 600 | 2340 dosis de Pfaizer. para segundas dosis a quienes fueron beneficiados con primera dosis en la Res. 517 | 5850 Pfaizer. Asignación de primeras dosis para adulto mayor de 60 años y Talento Humano en Salud | TOTAL RESOLUCIÓN N 601 |
| 5504 | 0 | 5504 | 0 | 2940 | 2940 |

Por lo que se debe tener en cuenta que la Resolución 600 del 12 de mayo de 2021, por la cual se realizó la asignación y distribución de las vacunas contra el COVID-19 entregadas al estado colombiano el día 9 de mayo de 2021 por el fabricante Sinovac Life Sciences Co., Ltda, en el artículo 2º asigno vacuna para inmunizar a personas mayores de 60 años, y menciono que se debe tener en cuenta según el numeral 2.5 que "si, una vez agotada la vacunación de las personas a que hace referencia este artículo, se cuenta con inventario de vacunas contra el COVID – 19 sin utilizar, podrán ser utilizadas para inmunizar a personas de las etapas que se encuentran abiertas". Y que además la Resolución 601 del 12 de mayo de 2021, por la cual se realizó la distribución y asignación de las vacunas contra el COVID – 19 entregadas al Estado colombiano el 12 de mayo de 2021 por el fabricante Pfizer Inc y BioNTech, en el artículo 4º asigno dosis para inmunizar a personas de 60 años y más de edad, menciono en el parágrafo 7º que "si, una vez agotada la vacunación de las personas a que hace referencia este artículo, se cuenta con inventario de vacunas contra el COVID – 19 sin utilizar, podrán ser utilizadas para inmunizar a personas de las etapas que se encuentran abiertas"

Que se emitió la Resolución 652 del 21 de mayo de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se da inicio a la etapa 3 de que trata el artículo 7º del Decreto 109 de 2021, modificado por el Decreto 466 de 2021, mediante el cual se adopta el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19, estableció en su resuelve que los departamentos en coordinación con las entidades responsables del aseguramiento en salud, deberán fortalecer las estrategias para completar la inmunización de las personas que pertenecen a las etapas 1 y 2 del Plan Nacional de Vacunación, que para el caso del Municipio de Pasto con la información disponible con corte al 24 de Mayo de acuerdo al data estudio del IDSN, y a la población identificada en consulta masiva por la secretaria de salud municipal de Pasto se obtiene que en la etapa 1 correspondiente a personas de 80 y más años, se han aplicado 15.994 dosis, de las cuales 7.508 corresponden a segundas dosis, que al compararlas con la población determinada que asciende a una cifra de 11.037 personas, se concluye que la cobertura de



SC-CER367095



Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3

Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co

Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001

CAM Anganoy los Rosales II



segundas dosis está en el 68,0%; mientras que la etapa 2 correspondiente a personas de 60 a 79 años, se han aplicado 39.774 dosis, de las cuales 12.849 corresponden a segundas dosis, que al compararlas con la población determinada que asciende a una cifra de 58.966 personas, se concluye que la cobertura de segundas dosis está en el 21,8%; razón por la cual se insta a que las empresas administradoras de planes de beneficios (EAPB) establezcan las estrategias de manera inmediata que le permitan a la población asegurada bajo su cargo acceder rápidamente, y sin barreras, a la vacunación correspondiente, por ende a partir de la fecha y teniendo en cuenta que las EAPB han manifestado que ya han culminado el agendamiento de esta población en un 80%, se establece para el Municipio de Pasto, que las personas en este rango de edad podrán acceder al servicio bajo la modalidad de agendamiento presencial, por supuesto evitando las aglomeraciones en los puntos de vacunación bajo la responsabilidad de los prestadores de servicios de salud.

Que la Resolución 652 del 21 de mayo de 2021, resolvió que para el uso de las vacunas contra el COVID-19 asignadas por el Ministerio de Salud y Protección Social para inmunizar a las personas que pertenecen a las etapas 1 y 2 de que trata el artículo 2º del Decreto 109 de 2021, modificado por el Decreto 466 de 2021, que hayan completado la vacunación de esta población y aun tengan disponibilidad de vacunas, podrán utilizarlas para inmunizar a las personas que pertenecen a la etapa 3 contenida en el mencionado artículo, siempre que estén dentro de la priorización que informe el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que la Dra. Sandra Santos, referente del Ministerio de Salud, envió mensaje a los actores que integran la mesa municipal de vacunación a través de grupo de whatsapp el día 24 de mayo del cursante año, el cual indica cómo se va a realizar la apertura de la 3 etapa así:

1. Población incluida en el piloto de la Resolución 588 de 2021 para los departamentos seleccionados, que para el caso de Nariño, fue el grupo del magisterio, con 1.000 dosis destinadas para la ciudad de Tumaco. Los docentes serán cargados y definidos por el Ministerio de Educación para cada territorio según alternancia.
2. Población del quinquenio de 55 a 59 años con agendamiento previo exclusivo, además las personas deben estar priorizadas en la etapa 3 en el aplicativo MiVacuna.
3. Población con comorbilidades de 50 a 54 años, pero solo aquellas personas que hacen parte del reporte de la cuenta de alto costo, y además estas





deben ser cargadas por las EAPB. Las patologías son 3 VIH, CANCER, ERC en concordancia con el Decreto 466 de 2021.

4. Población de las fuerzas militares, Policía Nacional, Fiscalía e ICBF, para lo cual las entidades a nivel nacional deberán cargar y definir la priorización para cada territorio.

También se menciona en el mensaje de la Dra. Santos, que la Resolución 599 de 2021 define las responsabilidades de cargue por parte de los actores del sistema, y finaliza mencionando que se pueden utilizar las vacunas que están en el territorio siempre y cuando se haya agotado el agendamiento de la etapa de 60 a 64 años.

Que por lo anteriormente mencionado se requieren establecer lineamientos a la estrategia de vacunación contra Covid-19 planteada en el Municipio de Pasto para poder generar el cumplimiento a los requerimientos del Ministerio de Salud, e iniciar la vacunación de la etapa 3 de la Fase 1 del Plan Nacional de Vacunación en el Municipio de Pasto en el quinquenio de 55 a 59 años, por tal razón se realizan las siguientes precisiones:

1. Se debe garantizar el acceso a la aplicación de las vacunas para continuar vacunado a la totalidad de las personas incluidas en la etapa 1 (de 80 y más años), y de la etapa 2 (de 60 a 79 años) a través de la estrategia de agendamiento presencial (a libre demanda) evitando aglomeraciones por parte del prestador de servicios de salud.
2. Para la población de 80 y más años se aplicaran vacunas de las casas fabricantes Pfizer Inc y BioNTech, o Sinovac Life Scienses Co., Ltda únicamente.
3. Para la población de 60 a 79 años se aplicaran las vacunas que se encuentren disponibles de las casas fabricantes Pfizer Inc y BioNTech, Sinovac Life Scienses Co., Ltda y/o AstraZeneca.
4. Se da inicio a la etapa 3 de vacunación a través de la aplicación de la estrategia de agendamiento previo únicamente, al quinquenio de la población de 55 a 59 años de manera inicial, siempre y cuando las personas agendadas se encuentren a su vez priorizadas en la etapa 3 en el aplicativo MiVacuna.
5. Las dosis asignadas de acuerdo a la información provista y validada por la Subsecretaria de Salud Pública, Dra. María Isabel Calvache; y la Profesional referente del Programa Ampliado de inmunizaciones, Enfermera Rosa Madroñero, corresponden a 5.504 de la casa fabricante Sinovac Life Scienses Co., Ltda y 2.940 de la casa fabricante Pfizer Inc y BioNTech; para un total de 8.444 dosis a aplicar.



La asignación de vacunas por EAPB, corresponde a la participación del número de usuarios afiliados a su cargo y al juste de viales de ser necesario así:

| EAPB | Afiliados | % participación | Sinovac | Pfizer (ajuste vial X 6) | Total asignadas |
|----------------------------------|---------------|-----------------|--------------|-----------------------------|-----------------|
| EPS EMSSANAR | 10.085 | 41,5% | 2.286 | 1.218 | 3.504 |
| EPS SANITAS | 4.855 | 20,0% | 1.100 | 588 | 1.688 |
| NUEVA EPS | 4.430 | 18,2% | 1.004 | 534 | 1.538 |
| EPS COMFAMILIAR DE NARIÑO | 1.721 | 7,1% | 390 | 210 | 600 |
| PROINSALUD | 1.455 | 6,0% | 330 | 174 | 504 |
| EPS COOMEVA | 892 | 3,7% | 202 | 108 | 310 |
| EPS MALLAMAS | 510 | 2,1% | 116 | 60 | 176 |
| EPS FAMISAMAR | 242 | 1,0% | 55 | 30 | 85 |
| FONDO UNIVERSIDAD DE NARIÑO | 82 | 0,3% | 19 | 18 | 37 |
| SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL SENA | 7 | 0,0% | 7 | - | 7 |
| ASMET SALUD EPS S.A.S. | 2 | 0,0% | 2 | - | 2 |
| EPS SURAMERICANA S.A. | 2 | 0,0% | 2 | - | 2 |
| SAVIA SALUD EPS | 1 | 0,0% | 1 | - | 1 |
| TOTAL GENERAL | 24.284 | 100,0% | 5.504 | 2.940 | 8.444 |

Por tal razón en el Municipio de Pasto se instruye que se deben acatar plenamente las instrucciones aquí mencionadas que coinciden con las del nivel nacional y replicadas por el Instituto Departamental de Salud de Nariño.

Se recuerda que las remesas entregadas por la central de acopio de la secretaría de salud de Pasto a cada prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones dadas por parte del Instituto Departamental de Salud de Nariño, deben ser aplicadas en un periodo no mayor a 5 días, con el fin de acelerar el rendimiento en la vacunación y de esta manera garantizar el envío de más vacunas al departamento y al municipio de Pasto.

Finalmente se reitera a los prestadores de servicios de salud con puntos de vacunación contra COVID-19, que bajo su responsabilidad se deben implementar los mecanismos a su cargo que sean necesarios **para evitar la generación de aglomeraciones.**

Atentamente,



SC-CER367095





PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA
DE SALUD

JAVIER ANDRES RUANO GONZALEZ

Secretario de Salud

Alcaldía de Pasto



SC-CER367095



Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3

Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co

Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001

CAM Anganoy los Rosales II